



Acuerdo No. 017

27 de octubre de 2023

«Por medio del cual se adopta la metodología de evaluación y desempeño del rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia»

El Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, en ejercicio de las facultades legales y estatutarias, especialmente por las conferidas por el literal a) del artículo 29 y literal d) del artículo 65 de la Ley 30 de 1992; artículo 76 de la Ley 489 de 1998, el Decreto con fuerza de Acuerdo 883 de 2015, Decreto 1700 de 2015, y el Acuerdo N° 002 del 9 de febrero de 2007 y,

CONSIDERANDO:

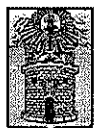
1. Que la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, fue creada por Ley 48 del 17 de diciembre de 1945, y mediante el Acuerdo 049 del 10 de agosto de 2006 se incorpora como establecimiento público a la estructura descentralizada del Distrito de Medellín.
2. Que mediante el Decreto 863 del 11 de septiembre de 2020, expedido por la Alcaldía de Medellín, se modifica la estructura orgánica y funcional del nivel central del Distrito, en el cual se clasifica la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, como una entidad descentralizada adscrita al Despacho del Alcalde.
3. Que, dentro del Decreto 1700 de 2015, «Por medio del cual se adoptan los Manuales que desarrollan los Lineamientos Estratégicos de los Pilares de Gestión del Modelo Conglomerado Público Municipio de Medellín» se adopta, entre otras cosas, el Manual del Gobierno Corporativo, que en su Capítulo 2°, «Juntas Directivos», establece que debe realizarse un proceso anual de evaluación de los gerentes de las entidades descentralizadas con base en la metodología y alcance definidos por el propio consejo o junta directiva.
4. Que con fundamento en la Ley 30 de 1992 y la Ley 489 de 1998 corresponde a los Consejos Directivos de los establecimientos públicos adoptar los Estatutos Internos de las Entidades.
5. Que mediante el Acuerdo No. 002 del 9 de febrero de 2007 se adopta el Estatuto General de la Institución el mismo que dispone en su Artículo 13, en relación con las funciones del Consejo Directivo «[...] h) Determinar la estructura organizacional y las modificaciones que considere pertinentes para el cumplimiento de su labor Misional, y **adoptar los estatutos y reglamentos internos de la entidad y cualquier reforma que a estos se introduzca de conformidad**».

NIT: 890980134-1



WWW.COLMAYOR.EDU.CO

Código: GD-FR-026
Versión: 05
Fecha: 27-07-2022



Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación



6. Que, en el marco de las buenas prácticas del gobierno corporativo, el Consejo Directivo de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia, adopta la metodología de evaluación y desempeño del rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia en la sesión del 27 de octubre de 2023, que consta en el Acta No. 13.

En mérito de lo expuesto,

ACUERDA

ARTÍCULO PRIMERO. ADOPTAR la metodología de evaluación y desempeño del rector de la Institución Universitaria Colegio Mayor de Antioquia

ARTÍCULO SEGUNDO. El presente Acuerdo rige a partir del día siguiente de su publicación, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


SERGIO DE JESÚS BETANCUR FRANCO
Presidente del Consejo Directivo.


CARLOS ANDRÉS MEDINA RESTREPO
Secretario ad hoc del Consejo Directivo





EVALUACIÓN DEL RECTOR POR EL CONSEJO DIRECTIVO

De conformidad con el Decreto Municipal 1700 de 2015, por medio del cual se adopta el Manual de Gobierno Corporativo del Conglomerado, el Consejo Directivo evaluará la gestión y desempeño del Rector en cada vigencia.

METODOLOGÍA.

Para la evaluación del Rector, en el marco de las directrices del CNA, se plantea la realización de este proceso por parte de los miembros del Consejo Directivo.

Esta evaluación se enfocará en el cumplimiento del plan de desarrollo Institucional, para lo cual se proporcionará a los consejeros un informe de seguimiento cuantitativo y cualitativo con anterioridad a la evaluación.

Para el efecto se plantea la utilización de las escalas Likert, que es adecuada para la evaluación de constructos complejos como sería la evaluación del desempeño del Rector. Estas escalas constan de una serie de afirmaciones en donde se califica entre Excelente o deficiente el cumplimiento del concepto en estudio. En ellas, los evaluadores indican dicho nivel de cumplimiento en una escala numérica de 1 a 5, así:

1: Deficiente

2: Insuficiente

3: Aceptable

4: Bueno

5: Excelente

Para su análisis se suman los totales de cada evaluador y se determina el promedio. Dicho promedio se compara con la calificación máxima, para así conocer la calificación final.

Calificación máxima por pregunta: 5 puntos.

Calificación máxima total: 190 puntos.

La consolidación y análisis de los resultados estará a cargo de la Secretaria General, quien además socializará con el Rector y los consejeros dicho resultado.

El instrumento se aplicará en un formulario de Google, el cual se enviará por correo electrónico a los consejeros desde el correo de la Secretaria General para garantizar la confidencialidad.



